



I. Municipalidad de Dalcahue

DECLARA INADMISIBLE LICITACIÓN PÚBLICA N° 3520-35-LP25 “MEJORAMIENTO RECINTO DEPORTIVO UNIÓN ESPAÑA TENAÚN ALTO, COMUNA DE DALCAHUE”

DECRETO ALCALDICIO N° 516.-

DALCAHUE, 03 de Febrero del 2026.-

VISTOS: La presentación de 1 oferta a la Licitación Pública N° 3520-35-LP25 la cuales no cumple con lo solicitado en el punto 4.3 “antecedentes económicos” de las bases administrativas de licitación, por lo que de acuerdo a lo indicado en el punto 5.4 denominado “Causales de Rechazo de las Ofertas” de las Bases Administrativas de Licitación su oferta queda automáticamente fuera de bases, el Acta de Apertura de fecha 03/02/2026, el Decreto Alcaldicio N° 2.989 de fecha 29/12/2025 que llama a Licitación Pública N° 3520-35-LP25, las bases administrativas, especificaciones técnicas y formatos, la Resolución Exenta N° 9640 de fecha 23/12/2025 que aprueba el proyecto y la transferencia de recursos a la Municipalidad de Dalcahue, con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia, (traspaso regional) año 2025, el Decreto Alcaldicio N° 2.835 de fecha 11 de diciembre de 2025 que aprueba el presupuesto municipal para el año 2026, la Sesión Extraordinaria N° 16 de fecha 25 de noviembre del 2025 del Honorable Concejo Municipal donde se aprobó el presupuesto municipal año 2026, la sentencia de proclamación en la Causa Rol N° 111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán, la Sesión Extraordinaria N° 52 de fecha 15 de noviembre del 2024 del Honorable Concejo Municipal, la Ley N° 21.634 de fecha 11/12/2023 que moderniza la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

DECLÁRESE INADMISIBLE: La Licitación Pública N° 3520-35-LP25 denominada “MEJORAMIENTO RECINTO DEPORTIVO UNIÓN ESPAÑA TENAÚN ALTO, COMUNA DE DALCAHUE”, debido a que se presentó 1 oferta, la cual no cumple con lo solicitado en el punto 4.3 “antecedentes económicos” de las bases administrativas de licitación, por lo que de acuerdo a lo indicado en el punto 5.4 denominado “Causales de Rechazo de las Ofertas” de las Bases Administrativas de Licitación su oferta queda automáticamente fuera de bases.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl Y ARCHÍVESE.



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



Acceder al documento en línea



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA